NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

"CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COSAS PARA NIÑOS "ARTENIÑOS C.LTDA".----------

(Capital: S/.1'000.000,oo).----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia - del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis,ante mí,Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE ,Notario Vigésimo Primero de este Cantón ;comparecen las siguientes personas: MARTHA VICENTA MONTALVO GARCIA casada, Profesora;FRANCISCA LUCILA MONTALVO GARCIA,casada , Secretaria,JULIO ERNESTO LAVAYEN GARCIA,casado, Comerciante SEBASTIAN CLEMENTE PEÑAFIEL NAVARRETE,soltero,estudiante ,- los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,domiciliados en esta ciudad,cpaces para obligarse y contratar,a quienes de conocer doy fe.Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos,con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA:"SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de - una Compañía de Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: otorgan esta escritura y manifiestan su voluntad de Constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada las siguientes personas: MARTHA VICENTA MONTALVO GARCIA,profesora,casada, ecuatoriana ,domiciliada en Guayaquil; Francisca Lucila Montalvo García, Secretaria, casada, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,Julio Ernesto Lavayen García,comerciante, casado, ecuatoriano,

domiciliado en Guayaquil, y el señor SEBASTIAN CLEMENTE PEÑA FIEL NAVARRETE, estudiante, soltero, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil.- SEGUNDA : ESTATUTOS SOCIALES : DE LA COMPAÑIA COSAS PARA NIÑOS "ARTENIÑOS C. LTDA".- ARTICULO PRIMERO : La Compañía se denominará COSAS PARA NIÑOS "ARTENIÑOS COMPAÑIA LIMITADA". - ARTICULO SEGUNDO : OBJETO : El objeto social de la Compañía es dedicarse a la Compraventa, agenciamiento, comisionista, representaciones, importacions y/o fabricación de muebles para niños.- Además se dedicará a la importación, compraventa, distribuciones, representaciones, fabricación y exportaciónes de ropa confeccionada y demás artículos de vestir adornos, cristalería, juguetería y demás artículos exclusivamente para niños. Podrá también intervenir en negocios de agenciamiento, comisiones y representaciones, compraventa, distribuciones e importación de libros, revistería, papelería, artículos de papel y útiles escolares; y además todos los artículos para fiestas infantiles incluyendo decoración y pastillaje. -Para cumplir con sus objetivos está autorizada a celebrar los actos y contratos permitidos por la Ley, relacionados con dichos objetivos, inclusive intervenir como socio o accionista de Compañías, de personas o Capital.- ARTICULO TERCERO : DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del País, por resolución de la Junta General de Socios La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana, su existencia comienza desde la fecha de su inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y durará cincuenta años.-ARTICULO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CUARTO :CAPITAL : El Capital de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, divididos en mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una y se encuentran distribuidas de la siguiente manera: La señora MARTHA MONTALVO GARCIA, ha suscrito cuatro cientos ochenta participaciones de UN MIL SUCRES cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de ellas: La señora LUCILA MONTALVO GARCIA, ha suscrito cuatrocientos ochenta participaciones de UN MIL SUCRES cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de ellas; EL señor JULIO LAVAYEN GARCIA, ha suscrito veinte participaciones de UN MIL SUCRES cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas; y, el señor SEBASTIAN PEÑAFIEL NAVARRETE, ha suscrito veinte participaciones de UN MIL SUCRES cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas. - ARTICULO QUINTO : Para que los socios cedan sus participaciones se deberá seguir el trámite establecido en la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO : RESPONSABILIDAD. - La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones individuales, en proporción a las cuales recibirán los beneficios: ARTICULO SEPTIMO: La Compañía creará un fondo de reserva legal en numerario por lo menos igual al veinte por ciento del Capital Social. En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto.- ARTICULO OCTAVO : LA JUNTA GENERAL : La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano superemo de la Compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituída para deliberar, en primera convocatoria si los con

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil Ecuador

currentes a ella no representan más de la mitad del Capital-
Social.La Junta General se reunirá en segunda convocatoria ,
con el número de socios presentes,debiendo expresarse así en-
la referida convocatoria.Las Juntas Generales son Ordinarias-
y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de
la Compañía,previa convocatoria del Presidente o del Gerente-
La Junta General se reunirá /por lo menos/ una vez al año.dentro de los tres
meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
la Compañía. La Junta General extraordinaria se reunirá en -
cualquier época en que fuere convocada. En las Juntas Generales
Ordinarias y Extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos
puntualizados en la convocatoria,bajo pena de nulidad.Las Jun
tas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas con
ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reu-
nión,mediante comunicación individual dirigida a los socios -
y entregada en su domicilio ,que para el efecto registrará, y
pondrá en conocimiento el Presidente y Gerente de la Compañía
En tales ocho días no se contará ni el día de la entrega de la
comunicación (convocatoria) ni el día que deberá celebrarse-
la Junta General.-ARTICULO NOVENO : No obstante lo dispuesto-
en el artículo anterior la Junta General se entenderá convoca
da y quedará válidamente constituída en cualquier tiempo o en
cualquier lugar,dentro del territorio Naciona,para tratar cual
quier asunto siempre que esté presente todo el Capital pagado
y los asistentes ,quienes deberan suscribir el acta bajo san
ción de nulidad,acepten por unanimidad la celebración de la -
JUNTA ,Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse
a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se conside-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

ra suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO :A las Juntas-
Generales,concurrirán los socios personalmente o por medio de
representantes, esta representación se conferirá por escrito y
con carácter de especial para cada junta, a no ser que el re-
presentante obstente poder general,legalmente conferido.- ARTI
CULO DECIMO PRIMERO : ATRIBUCIONES : Son atribuciones de la Jun
ta General: a) Acordar cambios sustanciales en el giro de los
negocios sociales cumpliendo con los requisitos establecidos en
la Ley; b) Designar Presidente y Gerente,señalarles sus remune
raciones;c)Aprobar las cuentas y balances que le presenten los
administradores; d) Resolver acerca del reparto de utilidades-
En suma corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas
las funciones que no estuvieron atribuídas a ninguna otra auto
ridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de ca-
rácter económico, financiero y administrativo ,que se presenta
ren en la sociedad.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: - Salvo el caso en
que la Ley disponga lo contrario,las resoluciones de la Junta
General de Socios se tomarán por mayoría absoluta de votos de-
los socios presentes en la reunión,los votos en blanco y las -
abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO TERCERO
En la administración actuarán un Presidente y un Gerente quie-
nes pueden ser o no socios de la Compañía, durarán cinco años-
de el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos inde-
finidamente.-ARTICULO DECIMO CUARTO: Al Presidente y al Gerente
les corresponde individualmente la representación legal,judicial
y extrajudicial de la Compañía, pudiendo actuar en el ejercicio
de sus cargos con las más amplias y ilimitadas facultades.Al pre
sidente le corresponde convocar y presidir las sesiones de la-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil Ecuador

Junta General de Socios en las que actuará de Secretario del Gerente.-ARTICULO DECIMO QUINTO : DECLARAIONES: Los socios fundadores hacen las siguientes declaraciones: PRIMERA: Que el-Capital de la Compañía ha sido suscrito integramente por los-socios y han pagado de la siguiente forma:La señora Martha Montalvo García ha suscrito cuatrocientos ochenta participaciones-de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de ellas; La señora Lucila Montalvo García ha suscrito cuatrocientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas; El señor Julio Lavayen García ha suscrito veinte participaciones de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el el cincuenta por ciento de cada una de ellas y el señor SEBASTIAN PEÑAFIEL LNAVARRETE,ha suscrito veinte - participaciones de un mil sucres cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas según consta del Certificado de Integración de Capital otorgado por el Banco.- SEGUNDA: El saldo del Capital será pagado en efectivo en el - plazo de doce meses contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- TERCERA: Queda autorizado el Abogado JORGE MONTALVO GARCIA para realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción y más trámites indispensables encaminados a obtener el - perfeccionamiento de esta escritura y más exigencias legales-originadas de la creación de esta sociedad.-Agregue Usted,señor Notario,las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura e inserte en ella el Certificado de la cuenta de Integración de Capital de la Compañía.-Atentamente,-f)Ile

BANCO CONTINENTAL

№ 03199

Guayaquil, Mayo 19/86
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

COSAS PARA NIÑOS ARTENIÑOS C. LTDA.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
LUCILA MONTALVO GARCIA DE CARDENAS	$ 240.000,00
MARTHA MONTALVO GARCIA DE ARGUDO	240.000,00
JULIO LAVAYEN GARCIA	10.000,00
CLEMENTE PEÑAFIEL	10.000,00
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

En consecuencia, el total de la aportación es de 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 sucres

suma que será devuelta una vez constituída la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituída, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil Ecuador

Elisabeth Vega Martínez
FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S. A.
Carlos Ramos F.
SUB-GERENTE

F-59

4050
5

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1492767

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARTHA VICENTA MONTALVO GARCIA

NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0903872844	27982		181-285

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUIL	9 DE OCTUBRE Y CHILE	424

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

Martha de Arguello. GUIL a 28 de MAYO 1996 de 198 6
Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, *custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.*
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, *el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO — JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492767

0026 4050
5

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1492766

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FRANCISCO LUCILAA MONTALVO GARCIA

NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0902725654	04573		170-225

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUIL	9 DE OCTUBRE Y CHILE	434

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
Especifique

Lucy Montalvo G.
Firma del solicitante

GUIL de MAYO de 198 6
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492768

4050
3

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1492769

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JULIO ERNESTO LAVAYEN GARCIA

NACIONALIDAD: ECUATO.

CEDULAS No.: 0902829431

Identidad o R.U.C. | Tributaria | L. Militar | P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE Y CHILE	424

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] OTROS: CONSTITUCION DE CUENTA

Especifique

Firma del solicitante

GUAYAQUIL 9 de MAYO de 1996 de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492763

0007

4050
5

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1492768

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEBASTIAN CLEMENTE PERAFIEL LAVARGETE

NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
09o8071988	221722		204-002

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GQUIL	9 DE OCTUBRE Y CALLE	424

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
Especifique

Firma del solicitante

GQUIL 30 MAYO 1985
a de de 198 6
Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492768

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gible.-Jorge Montal o García.-Abogado.-Registro número dos mil cuatrocientos.-"Guayaquil.-(Hasta aquí la Minuta)Es copia-
En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de-
la Preinserta Minuta,la misma que queda elevada a Escritura Pú
blica para que surta todos sus efectos legales.-Se agrega Cer-
tificado de Integración de Capital,Certificado de no Adeudar-
al Fisco.-Leída esta Escritura de principio a fín,por mí el-
Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en to
das sus partes,se afirman,ratifican y firman en unidad de acto
conmigo el Notario.Doy fe.- Enmendado: diecinueve de Mayo - cua
trocientos - cuatrocientos - cuatrocientos - el cincuenta.- VA
LEN.- ENTRELINEA: por lo menos.- VALE.-

MARTHA VICENTA MONTALVO GARCIA
Céd.U.No. 0903872844
Céd.Trib.No. 27982
Certif.de Vot.No. 181-285

FRANCISCA L.MONTALVO GARCIA
Céd.U.No. 0902725654
Céd.Trib.No. 01573
Certif.de Vot.No. 170-225

JULIO ERNESTO LAVAYEN GARCIA
Céd.U.No. 0902529431
Céd.Trib.No. 12302
Certif.de Vot.No. 134-251

SEBASTIAN C.PEÑAFIEL NAVARRETE
Céd.U.No. 0908071938
Céd.Trib.No. 221722
Certif.de Vot.No. 204-002

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

No-

tario.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA :En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No.86-2-2-1-03675, dictada por el Intendente de Compañías, el 3 de Junio de 1.986, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada : COSAS PARA NIÑOS "ARTE NIÑOS C.LTDA"., otorgada por ante mí, el 19 de Mayo de 1.986.

Guayaquil, Junio diez de mil novecientos ochenta y seis

Abog. [illegible]
Notario [illegible]
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-2-1-03675, dictada el tres de Junio de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Denominada " COSAS PARA NIÑOS "ARTENIÑOS C. LTDA.", de fojas 12.813 a 12.829, Número 914 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.344 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Guayaquil.- Guaya -

quil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 438, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL